



Ciudad de la Costa, 31 de octubre de 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 385/2024 ACTA N° 35/2024
EXPEDIENTE N° 2024-81-1020-02489

VISTO: La Resolución N° 364/2024 del Gobierno Municipal, referente a dejar sin efecto el procedimiento de licitación abreviada 2024-32, por ofertas manifiestamente inconvenientes y autorizar el procedimiento de contratación directa de acuerdo al amparo del Art. 33 Literal D Numeral 2 del Tocaf.

RESULTANDO: Que habiendo invitado a presentar presupuestos a empresas del rubro, incluyendo a los oferentes de la licitación que se dejó sin efecto, cuyo objeto es la compra y colocación de estaciones saludables para el mejoramiento de las plazas de la ciudad.

CONSIDERANDO I: Los presupuestos recibidos se sugiere la compra directa a la empresa Benito Salgado S.A.

CONSIDERANDO II: Que se autoriza la compra directa AD Referéndum de la intervención de Delegados del Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO III: Que el proveedor seleccionado se encuentra al día DGI, BPS y tiene RUPE Activo.

CONSIDERANDO IV: Que el gasto se va asignar al Proyecto Mejora Red Vial y Espacios Públicos.

CONSIDERANDO V: Que habiéndose obtenido la disponibilidad presupuestal según el informe de fecha 31 de octubre de 2024 realizado por el referente presupuestal Christian López, designado por el Concejo.

CONSIDERANDO VI: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 35 de fecha 31 de octubre de 2024 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Territorial.

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESUELVE:**

1- AUTORIZAR LA COMPRA DIRECTA A LA EMPRESA BENITO SALGADO S.A RUT 217584120017, POR LA SUMA DE \$ 1.584.754 IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), POR CONCEPTO DE COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESTACIONES SALUDABLES, SEGÚN DETALLE EN PRESUPUESTO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLAZAS DE LA CIUDAD.

2- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.

3- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Santa Misiria
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA